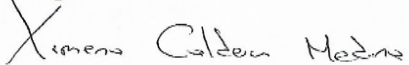



Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de LA **FUNDACIÓN SERVICIO JURÍDICO POPULAR**, con Número de Identificación Tributaria **860.030.714-9** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICAMOS QUE:

1. La Fundación Servicio Jurídico Popular es una persona Jurídica sin ánimo de Lucro, la cual cumple con todos los requisitos para ser contribuyente del Impuesto de Renta y Complementarios del régimen tributario especial, de acuerdo al Estatuto Tributario, ley 1819 del 2016 y del decreto reglamentario 2150 del 2017.
2. En cumplimiento de su objeto social, la Fundación Servicio Jurídico Popular desarrolla las actividades meritorias de desarrollo social previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario numeral once: **Actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia.**
3. Las actividades meritorias de desarrollo social que ejecuta la Fundación Servicio Jurídico Popular son de interés general y la comunidad tiene acceso a las mismas.
4. En reunión de Junta Directiva de fecha 26 de marzo de 2018, la cual consta en el Acta número 205, el máximo órgano Social manifestó lo siguiente:
 - Los aportes realizados por los fundadores, patrocinadores y benefactores no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - Los excedentes de la Fundación generados como resultado de la actividad meritoria, no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. La Fundación Servicio Jurídico Popular cumple con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
6. De acuerdo con la declaración de renta la Fundación Servicio Jurídico Popular NIT 860.030.714-9 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2020
7. La presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Fundación Servicio Jurídico Popular NIT 860.030.714-9.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en el trámite de solicitud de actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

 XIMENA CALDERON MEDINA Representante Legal	 JANETH DUFAY SAENZ HERERA Revisor Fiscal - T.P. 230472-T
---	--